



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 023 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 05 ENE. 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** La Carta formulada por la Abog. Edith Obdulia Aparicio Mendoza, Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º y 3º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza. Asimismo, los Artículos 25º y 26º de la norma antes señalada, expresa que las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales, quienes son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional; siendo el Gerente General Regional el responsable administrativo del Gobierno Regional quien es nombrado junto con los Gerentes Regionales, por el Presidente Regional;

Que, en el marco de la política de modernización y reestructuración administrativa del Gobierno Regional, mediante Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El peruano en fecha 09 de octubre del 2020, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco (ROF). Así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1155-2014-GR CUSCOP/PR, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de Enero 2021, se designa en el Cargo de Confianza de Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco a la Abog. Edith Obdulia Aparicio Mendoza, Designación que pone a disposición con el documento del Visto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR,** a la Abog. **EDITH OBDULIA APARICIO MENDOZA**, en el Cargo de Confianza de **Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica** del Gobierno Regional de Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la funcionaria designada en el Artículo precedente de la presente Resolución Ejecutiva Regional, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Cusco.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**